

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Claudia Andrea Sánchez Espinal
Demandado	Ana Cecilia Parra Colorado y otras
Radicado	05001 40 03 028 2019 00745 00
Instancia	única
Providencia	Allega comisorio diligenciado Requiere so pena de desistimiento tácito.

Se allega a las presentes diligencias el Despacho Comisorio No. 0172 librado por este Juzgado el 18 de julio de 2019, y que fue remitido por el **Juzgado Primero Transitorio Civil Municipal de Despachos Comisorios de Medellín**, sin diligenciar.

De otro lado, en aplicación del artículo 317 del C.G.P. se requiere a la parte demandante para que proceda con la notificación de los ejecutados, en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por Desistimiento Tácito.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2acfc7328304db2acbd0b8e33995d7d802482b2e35a1b22e8e7ae27f0781863e**  
Documento generado en 21/05/2021 06:46:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>